

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 3394

Número de Repertorio: 7734

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3394 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302415698	BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA	COMPRADOR
1311535759	PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1320311000	997	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 13 octubre 2022

Fecha generación: jueves, 13 octubre 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 3 9 4 8 1 N V M H X C C





ESCRITURA

DE:

PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

OTORGADA POR:

I PARTE: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS).-

II PARTE: EL SEÑOR JUAN PABLO PROAÑO ZAMBRANO.-

A FAVOR DE:

I PARTE: EL SEÑOR JUAN PABLO PROAÑO ZAMBRANO.-

II PARTE: LA SEÑORA ALEXANDRA MARGARITA Y DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

N. ° 2022.13.08.002.P01664

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$77.833,92

FECHA DE OTORGAMIENTO: MANTA, 05 DE OCTUBRE DEL 2.022

MANTA, 05 DE OCTUBRE DEL 2.022

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000065240



20221308002P01664

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308002P01664						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2022, (14:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CANCELACION DE HIPOTECA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN PABLO PROAÑO ZAMBRANO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308002P01664						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2022, (14:46)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311535759	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302415698	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		90000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308002P01664
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2022, (14:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2SjdTCagx5LVzFANGbRulruV711
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-842034
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-942034
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20221308002P01664
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2022, (14:46)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA





NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622588



FACTURA: 001-002-000065240

CODIGO NUMERICO: 20221308002P01664

PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- QUE OTORGA BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- A FAVOR
DEL SEÑOR JUAN PABLO PROAÑO ZAMBRANO.-

LA CUANTIA ES INDETERMINADA.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN
LA ACTUAL URBANIZACION MANTA AZUL, DE LA PARROQUIA Y
CANTÓN MANTA.- QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN PABLO PROAÑO
ZAMBRANO.- A FAVOR DE LA SEÑORA ALEXANDRA MARGARITA
BENITEZ CHAVEZ.-

LA CUANTIA ES \$.77.833,92.-

AVALUO MUNICIPAL: \$.74.485,63.-

TERCERA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA
ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. - QUE
OTORGA LA SEÑORA ALEXANDRA MARGARITA BENITEZ CHAVEZ.-
A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA. -

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día cinco de Octubre del año dos mil veintidós,
ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria
Pública Segunda del Cantón Manta, con funciones

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen por una parte la Economista, **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero nueve ocho siete dos dos cuatro guion ocho**, representando al **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderada Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Portoviejo; para efecto de notificaciones se consigna **Dirección** Avenida Amazonas N treinta y cinco - ciento ochenta y uno y Japón, de la ciudad de Quito. **Teléfono:** (02)3970500. **Correo electrónico:** controversias.ph@biess.fin.ec; y por otra parte el señor **JUAN PABLO PROAÑO ZAMBRANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno uno cinco tres cinco siete cinco guion nueve**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, domiciliado en la Urbanización Manta Azul manzana tres lote once, de la ciudad y cantón Manta, Provincia de Manabí, Teléfono 0994341308; Correo



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



electrónico; juanpapz1985@gmail.com; y, por otra parte

La señora **ALEXANDRA MARGARITA BENITEZ CHAVEZ**,

portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero dos cuatro uno cinco seis nueve guion ocho**, quien declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación Docente, con domicilio manzana quince lote doce - diez y manzana quince, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Teléfono: 0994745351, correo electrónico: benitezalexandra01@gmail.com; Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, y haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene los contratos de Liberación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, otorgados al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA PARTE:**

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente cancelación de hipoteca abierta y prohibición de enajenar **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), **a través de** La Economista **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, quien declara ser de estado civil casada, legalmente capaz para obligarse, en su calidad de **Apoderada Especial**, según consta del documento que en copia se acompaña a la



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



presente escritura como habilitante debidamente, al
tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- 1. Mediante escritura pública ante la, Notaría SÉPTIMA de cantón Manta, el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, el trece de diciembre de dos mil dieciocho, el señor PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO constituye primera hipoteca abierta a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social/ BIESS, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: **Un Lote de terreno con un área de doscientos metros cuadrados, (200.00m2), ubicado en la actual urbanización Manta Azul, de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.** 2. La Afiliada **BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA** ha solicitado la concesión de un crédito hipotecario **(VIVIENDA HIPOTECADA)** para la adquisición del inmueble detallado en el numeral precedente, propiedad del señor PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO, crédito que fue aprobado con fecha 20 de septiembre de 2022. 3. El Manual de Crédito del BIESS de 11 de septiembre de 2019, establece en su Sección 2, Cancelación de Hipotecas; Artículo 111, que las garantías hipotecarias que respaldan los préstamos que otorga el BIESS podrán ser levantadas por: 111.4:

Log. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

"En los casos de sustitución de hipoteca y compra de vivienda hipotecada, en los términos establecidos en el presente manual;". 4. A través de la notificación del sistema interno del BIESS denominado LogiFlow, se delegó la actividad "ELABORACIÓN MINUTA LEVANTAMIENTO HIPOTECA" que cauciona la operación de crédito otorgada a favor del afiliado mencionado en el numeral primero. Por lo que se procede con su emisión conforme lo dispuesto por la normativa interna, y al contarse con la aprobación de la nueva operación de crédito acorde lo descrito en el numeral segundo de la presente cláusula. **TERCERA: CANCELACIÓN DE LA PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** 5. Con los antecedentes expuestos el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) a través de su apoderado procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar, que pesa sobre el inmueble: **Un Lote de terreno con un área de doscientos metros cuadrados, (200.00m2), ubicado en la actual urbanización Manta Azul, de la parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.** Todos los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores y/o prestatarios, por así haberse convenido.



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



expresamente.- La cancelación en mención se limita a los inmuebles aquí señalados y no implica menoscabo o reforma de cualquier otro crédito o garantía que los deudores y/o prestatarios, de manera individual o conjunta, directa o indirecta, presente o futura, mantienen o mantengan frente a Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento. Abg. Claudia Guillen Ortega Mat. 17-2017- 1160 FORO DE ABOGADOS.- SEGUNDA PARTE:

COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte **EL SEÑOR PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO**, quien declara ser mayor de edad, de estado civil Soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, domiciliado en la Urbanización Manta Azul ciudad y cantón Manta, Teléfono 0994341308; que en adelante se llamará "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra **LA SEÑORA BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero dos cuatro uno cinco seis nueve guion ocho**, quien declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Docente, con domicilio manzana quince lote doce

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manta Ecuador-

- diez y manzana quince, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Teléfono: 0994745351, correo electrónico: benitezalexandra01@gmail.com; que en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES. La parte vendedora es propietaria de un inmueble lote de terreno ubicado en la actual Urbanización Manta Azul, de la Parroquia y Cantón Manta, en la Manzana TRES (3), y signado como lote número ONCE (11), con un área total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00m²), circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** lindera con la Avenida principal en diez metros lineales (10.00m), **ATRÁS:** Lindera con el lote número veinticuatro de la manzana número tres, en diez metros lineales (10.00m), **DERECHO:** Lindera con el lote número diez de la manzana número tres en veinte metros lineales (20.00m), **IZQUIERDO:** Lindera con el lote número doce de la manzana número tres en veinte metros lineales (20.00m); **HISTORIA DE DOMINIO: (1)** Con fecha uno (1) de febrero de dos mil dos (2002), se inscribe la dación en pago, a favor de la Inmobiliaria TEAMCO S.A, la cual se celebra en la Notaria Novena del Cantón Quito el veintiuno (21) de



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



diciembre de dos mil uno (2001); **(2)** con fecha cuatro (04) de abril de dos mil tres (2003) bajo el número de repertorio mil cuatrocientos cincuenta y cinco (1455) se encuentra inscrita la protocolización de planos, escritura celebrada ante el notario cuarto del cantón Manta el trece (13) de febrero de dos mil tres (2003); **(3)** posteriormente con fecha (doce) 12 de febrero de dos mil cuatro (2004), consta inscrita en el Registro de Propiedad la escritura Pública de Protocolización de planos, celebrada en la Notaria cuarta del Cantón Manta, el veintitrés (23) de enero de dos mil cuatro (2004), a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta los lotes uno dos tres cuatro cinco seis siete ocho y nueve de la manzana veinte, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MANTAZUL conformada por los lotes de la manzana cuatro cinco y veintiuno. Los lotes dejados en Garantía para el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura son los correspondiente a la Manzana número veinte, siendo los siguientes: Manzana veinte lotes uno dos tres cuatro cinco seis siete ocho y nueve; **(4)** consta inscrita el rediseño de planos de la Urbanización MANTA AZUL el diecinueve (19) de junio de dos mil siete (2007), entrega Áreas en garantía de los lote uno dos tres y cuatro de la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

manzana veinticuatro, con un total de área de cinco mil setecientos setenta metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados (5.770.69m²), se aprueba el Rediseño de las manzanas dos tres cuatro y veintiuno de la Urbanización Manta Azul, ubicado en la vía a San Mateo, Sector Valle El Gavilán de la parroquia Manta, acto celebrado el once (11) de abril de dos mil siete (2007) ante el señor Notario Cuarto de la ciudad de Manta; **(5)** con fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil nueve (2009), se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa que otorga la Compañía Inmobiliaria TEAMCO Sociedad Anónima, a favor del señor Vargas Chávez Juan José de estado civil casado, según escritura celebrada ante la Notaría pública Cuarta del Cantón Manta, el siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), **(6)** Con fecha trece (13) de diciembre de (2018) consta inscrita escritura de Compraventa, celebrada ante el notario séptimo del Cantón Manta el cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y por el cual los señores Vargas Chávez Juan José y Loor Cuenca Carmen María dan en venta a favor del señor Proaño Zambrano Juan Pablo un lote de terreno en la Urbanización MANTA AZUL en la manzana tres (3) signado con el número once (11), **(7)** finalmente con



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



fecha trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se encuentra inscrita la Primera Hipoteca Abierta y Gravamen a favor del Señor Proaño Zambrano Juan Pablo, acto celebrado ante el notario séptimo del cantón Manta, el cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. **SOLVENCIA:** el predio descrito se encuentra sujeto a gravamen. **CLAVE CATASTRAL:** 1320311000. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO**, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **LA SEÑORA BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA**, un inmueble lote de terreno ubicado en la actual Urbanización Manta Azul, de la Parroquia y Cantón Manta, en la Manzana TRES (3), y signado como lote número ONCE (11), con un área total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00m²), circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** lindera con la Avenida principal en diez metros lineales (10.00m), **ATRÁS:** Lindera con el lote número veinticuatro de la manzana número tres, en diez metros lineales (10.00m), **DERECHO:** Lindera con el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

lote número diez de la manzana número tres en veinte metros lineales (20.00m), **IZQUIERDO:** Lindera con el lote número doce de la manzana número tres en veinte metros lineales (20.00m). **CLAVE CATASTRAL:** 1320311000. Medidas acordes a la Solvencia del Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 92/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$77.833,92);** valor que LA PARTE COMPRADORA, **LA SEÑORA BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA,** paga a LA PARTE VENDEDORA, **EL SEÑOR PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO,** con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditada en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA,** a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** **LA PARTE VENDEDORA,** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, **accesión**



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA:**

DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero. **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo, de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE**



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad.

DECIMA: ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **TERCERA**

PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:

a) por una parte, la Economista **MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA**, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS"** Y/O

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

"ACREEDOR"; Dirección: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec;

b) y, por otra **LA SEÑORA BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA** de estado civil: Soltera; dirección: manzana quince lote doce - diez y manzana quince, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Teléfono: 0994745351, correo electrónico: benitezalexandra01@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "**LA PARTE DEUDORA**". Los

comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en esta ciudad y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:**

a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA**, en su calidad de afiliado del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, es propietario del inmueble lote de terreno ubicado en la actual Urbanización Manta Azul, de la Parroquia y Cantón Manta, en la Manzana TRES (3), y signado como lote número ONCE (11), Cantón Manta, Provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a, **PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**

GENERALES: FRENTE: lindera con la Avenida principal
en diez metros lineales (10.00m), **ATRÁS:** Lindera con
el lote número veinticuatro de la manzana número
tres, en diez metros lineales (10.00m), **DERECHO:**
Lindera con el lote número diez de la manzana número
tres en veinte metros lineales (20.00m), **IZQUIERDO:**
Lindera con el lote número doce de la manzana número
tres en veinte metros lineales (20.00m). Con un área
total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00m²).

CLAVE CATASTRAL: 1320311000. Esta garantía
hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
canceladas todas y cada una de las obligaciones
contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea
levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE
DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad
horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble
mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda
para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS
declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento,



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



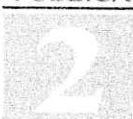
la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. **2.** En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. **3.** En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. **4.** En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



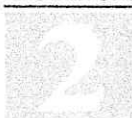
causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. **12.** En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. **13.** En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **14.** En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. **15.** Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16.

En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un

auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17.

En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar

la cesión de los derechos contenidos en el presente

título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el

préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin

distinto al declarado en la solicitud de crédito

aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este

contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora

desaparezca, destruya, derroque o merme el bien

inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en

que El Acreedor a su sola discreción considere que

existe riesgo en la recaudación del crédito o en la

garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la

Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato.

Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA

acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para

justificar y declarar la obligación de plazo vencido

por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago

inmediato de la obligación, bastando para tal efecto

la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda

y los archivos contables con los que contare para el

efecto. **NOVENA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia

expresamente al beneficio del plazo que les haya

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO**

SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado

conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO**

CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.

DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse

la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583



necesarias para la validez de este instrumento.
Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados
13-2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función
Judicial del Ecuador. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Que junto
con los documentos anexos y habilitantes que se
incorporan queda elevada a escritura pública con todo
el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en
todas y cada una de sus partes, para la celebración
de la presente escritura se observaron los preceptos
y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída
que le fue a los comparecientes por mí la notaria,
se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria,
de todo cuanto doy fe.

Elaborado por: M.Q.M

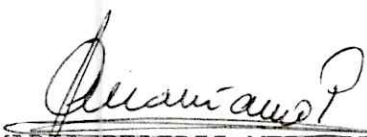
JUAN PABLO PROAÑO ZAMBRANO
C.C. No. 131153575-9



ALEXANDRA MARGARITA BENITEZ CHAVES
C.C. No. 1302415698



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta - Ecuador


MARIA BEATRIZ MERA PLAZA

C.C. No. 1309872248

APODERADA ESPECIAL DEL BIESS

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

997

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22028945
Certifico hasta el día 2022-09-14:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1320311000

Fecha de Apertura: sábado, 15 marzo 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización Manta Azul, de la parroquia y Cantón Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la actual Urbanización Manta Azul, de la Parroquia y Cantón Manta, en la Manzana TRES (3), y signado como lote número ONCE (11).
Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

Con un área total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00).

Frente: Lindera con la Avenida principal en 10 metros lineales (10.00m).

Atras: Lindera con el lote # 24 de la manzana # 3, en 10 metros lineales (10.00m).

Derecho: Lindera con el lote # 10 de la manzana # 3 en 20 metros lineales (20.00m).

Izquierdo: Lindera con el lote # 12 de la manzana #3 en 20 metros lineales (20.00m).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 viernes, 01 febrero 2002	2532	2541
PLANOS	PLANOS	5 viernes, 04 abril 2003	1	1
PLANOS	PLANOS	4 jueves, 12 febrero 2004	5	15
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	13 martes, 19 junio 2007	120	129
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2770 lunes, 28 septiembre 2009	45711	45723
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4055 jueves, 13 diciembre 2018	110024	110079
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR	1684 jueves, 13 diciembre 2018	54345	54400

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] DACION EN PAGO

Inscrito el: viernes, 01 febrero 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Registro de : PLANOS

[2 / 7] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 abril 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el: jueves, 12 febrero 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 enero 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de Planos, La Cia. Teamco S.A., entrega a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. 20, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MANTAZUL conformada por los lotes de la Mz. 4, 5 y 21. Los lotes dejados en Garantía para el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura son los correspondiente a la Manzana # 20, siendo los siguientes: Manzana 20 lotes 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08 y 09.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 7] REDISEÑO DE MANZANA

Inscrito el: martes, 19 junio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 abril 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

En este Rediseño de Planos de la Urbanización MANTAZUL. Entrega Áreas en garantía de los lote 1, 2, 3 y 4 de la Mz. 24. Total de área 5.770.69m2. Se aprueba el Rediseño de las Mz. 2, 3, 4 y 21 de la Urbanización Mantazul, ubicado en la vía a San Mateo. Sector Valle El Gavilán de la parroquia Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	INMOBILIARIA TEAMCO S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 28 septiembre 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción : 2770

Número de Repertorio: 5578

Folio Inicial: 45711

Folio Final : 45723

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 julio 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno con un área de doscientos metros cuadrados. (200.00 m2). ubicado en la actual Urbanización Manta Azul, de la parroquia y Cantón Manta. en la manzana tres (3), y signado como lote número once (11).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VARGAS CHAVEZ JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 13 diciembre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 diciembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. Un lote de terreno con un área de doscientos metros cuadrados. (200.00 m2). ubicado en la actual Urbanización Manta Azul, de la parroquia y Cantón Manta. en la manzana tres (3), y signado como lote número once (11). Un lote de terreno ubicado en la actual Urbanización Manta Azul, de la parroquia y Cantón Manta. en la manzana tres (3), y signado como lote número once (11). con las siguientes medidas y linderos. por el Frente, lindera con la Avenida principal en 10 metros lineales. por Atrás, lindera con el lote # 24 de la manzana # 3, en 10 metros lineales. por el Costado Derecho, lindera con el lote # 10 de la manzana # 3 en 20 metros lineales. por el costado Izquierdo, lindera con el lote # 12 de la manzana #3 en 20 metros lineales. con un área total de doscientos metros cuadrados. (200.00).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VARGAS CHAVEZ JUAN JOSE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR CUENCA CARMEN MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 7] PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 13 diciembre 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 diciembre 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Un lote de terreno con un área de doscientos metros cuadrados. (200.00 m2). ubicado en la actual Urbanización Manta Azul, de la parroquia y Cantón Manta. en la manzana tres (3), y signado como lote número once (11).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD		MANTA
HIPOTECARIO	SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR	PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO	SOLTERO(A)	MANTA
HIPOTECARIO			MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	3
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

PAGINA EN BLANCO

ADQUISICION DEL DOCUMENTO



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-09-14

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : GARCIA ALCIVAR DIEGO FABRICIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22028945 certifico hasta el día 2022-09-14, la Ficha Registral Número: 997.

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) Abg. Patricia Briones de la pagina web via soporte electronico portalciudadano.manta.gob.ec el día de hoy 05-10-2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 1 1 1 1 E Z N B 5 A J





SEGUIMOS
FIRMES CON
DENUNCIA malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

271111EZNB5AJ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 271111EZNB5AJ

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDEN: WEB-22028945

NÚMERO DE FICHA: 997

SOLICITANTE: GARCIA ALCIVAR DIEGO FABRICIO - 1315409993

BENEFICIARIO: GARCIA ALCIVAR DIEGO FABRICIO - 1315409993

FECHA DE SOLICITUD: 2022-09-14 14:20:15

FECHA DE VENCIMIENTO: 2022-11-13 00:00:00

[Ver certificado](#)

[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)

[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#)

[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/095283

DE ALCABALAS

Fecha: 27/09/2022

Por: 1,170.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 27/09/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO

Identificación: 1311535759

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA

Identificación: 1302415698

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-842034



PREDIO:

Fecha adquisición: 13/12/2018

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-32-03-11-000

74,485.63

200.00

MZ3LT.11URB.MANTAZUL

90,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	900.00	0.00	0.00	900.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	270.00	0.00	0.00	270.00
Total=>		1,170.00	0.00	0.00	1,170.00

Saldo a Pagar

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... folio(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico. ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

SEGUIMOS
FIRMES CON
Denunciamos malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-842034

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-842034

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/095283

TRANSACCIÓN: 001001/031051

FECHA: 2022-09-29

VALOR PAGADO: \$ 1170.00

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2022/095283	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 270.00
T/2022/095283	DE ALCABALAS	\$ 900.00

[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#) [Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#) [Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/095284

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 27/09/2022

Por: 118.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 27/09/2022

Contribuyente: PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO

VE-942034

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1311535759

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 80400.0



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO

Identificación: 1311535759

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA

Identificación: 1302415698

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 13/12/2018

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-32-03-11-000

74,485.63

200.00

MZ3LT.11URB.MANTAZUL

90,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	118.00	0.00	0.00	118.00
Total		118.00	0.00	0.00	118.00

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	90,000.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	9,600.00
DIFERENCIA BRUTA	80,400.00
MEJORAS	66,000.00
UTILIDAD BRUTA	14,400.00
AÑOS TRANSCURRIDOS	2,700.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	11,700.00
IMP. CAUSADO	117.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	118.00

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . (ojo(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) Abg. Patricia Mendoza Briones de la página web y/o soporte electrónico portal_gadmanta el día de hoy 25-10-2022 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-942034

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-942034

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/095284

TRANSACCIÓN: 001014/054062

FECHA: 2022-09-29

VALOR PAGADO: \$ 118.00

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2022/095284

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 118.00

[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 082022-072224

N° ELECTRÓNICO : 221067

Fecha: 2022-08-23

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-03-11-000

Ubicado en: MZ-3 LT.11 URB.MANTAZUL

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311535759	PROAÑO ZAMBRANO-JUAN PABLO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 24,000.00

CONSTRUCCIÓN: 50,485.63

AVALÚO TOTAL: 74,485.63

SON: SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES 63/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



172975DP8IC19

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-08-25 14:28:28



SEGUIMOS
FIRMES CON
DENUNCIA malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

172975DP8IC19

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 172975DP8IC19

NÚMERO: 082022-072224

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311535759

CLAVE CATASTRAL: 1320311000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-08-23 15:54:57

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)

[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalcudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 [Contacto - Mapa del sitio](#)

N° 102022-075540

Manta, miércoles 05 octubre 2022



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO** con cédula de ciudadanía No. **1311535759**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 05 noviembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



176313FZ8WGFZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





SEGUIMOS
FIRMES CON
DENUNCIA
De malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

176313FZ8WGFZ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 176313FZ8WGFZ

NÚMERO: 102022-075540

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO

BENEFICIARIO(A): PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311535759

FECHA DE SOLICITUD: 2022-10-05 11:12:29

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-11-05

[Ver certificado](#)

[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



[Dirección:](#) Calle 9 y Avenida 4

[Correo Electrónico:](#) portalciudadano@manta.gob.ec

[Teléfonos:](#) 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 082022-072379

Manta, jueves 25 agosto 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-32-03-11-000 perteneciente a PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO con C.C. 1311535759 ubicada en MZ-3 LT.11 URB.MANTAZUL BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$74,485.63 SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES 63/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



173130SOINEWJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





SEGUIMOS
FIRMES CON
DIGNIDAD
Denunciamos malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

173130SOINEWJ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 173130SOINEWJ

NÚMERO: 082022-072379

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO

CLAVE CATASTRAL: 1-32-03-11-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-08-25 14:29:29

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31

[Ver certificado](#)

[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 [Contacto - Mapa del sitio](#)



N° 092022-075122

Manta, jueves 29 septiembre 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-32-03-11-000 perteneciente a PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO con C.C. 1311535759 ubicada en MZ-3 LT.11 URB.MANTAZUL BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$74,485.63 SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES 63/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$90,000.00 NOVENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 29 octubre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



175895AD200VA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





SEGUIMOS
FIRMES CON
DENUNCIA
De malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

175895AD200VA

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 175895AD200VA

NÚMERO: 092022-075122

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO

CLAVE CATASTRAL: 1-32-03-11-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-09-29 13:10:45

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-10-29

[Ver certificado](#)

[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 22-08-2022

N° CONTROL: RU-08202207425

PROPIETARIO: PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO
UBICACIÓN: MZ-3 LT.11 URB.MANTAZUL
C. CATASTRAL: 1320311000
PARROQUIA: MANTA



ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.

Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:

ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15.00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 48 kv)	Desde el eje 7.50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Colectores de servidumbre de paso*	Desde el eje 3.00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1.5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	12
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	16.00
COS:	40
CUS:	160
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	1.50
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	6

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10m - LINDERA CON LA AVENIDA PRINCIPAL
ATRÁS: 10m - LINDERA CON EL LOTE #24 DE LA MANZANA #3
C.IZQUIERDO: 20m - LINDERA CON EL LOTE #12 DE LA MANZANA #3
C.DERECHO: 20m - LINDERA CON EL LOTE #10 DE LA MANZANA #3
ÁREA TOTAL: 200 m2

USO DE SUELO: URBANO - NO CONSOLIDADO

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.



1163338XZVACEGK

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.

Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

SEGUIMOS
FIRMES CON
DENUNCIA

Denunciamos malos funcionarios

[Validar documentos digitales](#)[Turnos en línea](#)[Acceder](#)[Registrarme](#)

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1163338XZVACEGK

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1163338XZVACEGK

NÚMERO: 08202207425

TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE REGULACIÓN URBANA

BENEFICIARIO: PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1311535759

CLAVE CATASTRAL: 1320311000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-08-22 11:48:59

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 23:59:59

[Ver documento](#)[f Facebook](#) [t Twitter](#) [i Instagram](#) [v YouTube](#)[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#)[Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#)[Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)[Contacto - Mapa del sitio](#)



COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-32-03-11-000	200	\$ 24000

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO	1311535759

Fecha de pago: 2022-08-19 11:33:06 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES

Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Dirección	Año	Control	N° Título
MZ-3 LT.11 URB.MANTAZUL	2022	591206	587202

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	3.48	0.35	3.83
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.54	0.00	0.54
MEJORAS 2013	3.40	0.00	3.40
MEJORAS 2014	3.57	0.00	3.57
MEJORAS 2015	0.02	0.00	0.02
MEJORAS 2016	0.15	0.00	0.15
MEJORAS 2017	3.61	0.00	3.61
MEJORAS 2018	3.58	0.00	3.58
MEJORAS 2019	0.67	0.00	0.67
MEJORAS 2020	8.84	0.00	8.84
MEJORAS 2021	2.99	0.00	2.99
SOLAR NO EDIFICADO	27.84	0.00	27.84
TASA DE SEGURIDAD	2.09	0.00	2.09
TOTAL A PAGAR			\$ 61.13
VALOR PAGADO			\$ 61.13
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT960392836038

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

MPT960392836038

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: MPT960392836038

NÚMERO: 587202

TIPO DE DOCUMENTO: IMPUESTO PREDIAL

CÓDIGO CATASTRAL: 1-32-03-11-000

DIRECCIÓN: MZ-3 LT.11 URB.MANTAZUL

FECHA DE PAGO: 2022-08-19 11:33:06 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES

VALOR PAGADO: \$ 61.13

Ver documento



Facebook Twitter Instagram YouTube



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479
Contacto - Mapa del sitio

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
-Manabí- Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000111808



20221701020P02899



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20221701020P02899						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. (13:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MEIRA PLAZA MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	
ESCRITURA N°:	20221701020P02899
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. (13:05)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
QUITO - Ecuador

ES
ACCIÓN
BLANCO





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

MAGISTER CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN

**GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**

A FAVOR DE:

ECONOMISTA MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA

ESCRITURA NÚMERO: 2022-17-01-20-P02899

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

H.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, Doctora **GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; el Magister **CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, de conformidad con la copia debidamente certificada del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante, para efectos de esta escritura se le denominará simplemente como el "MANDANTE".- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil casado, de profesión Magister en Banca y Finanzas, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador*

1 Nacional de Periodistas, correo electrónico carlos.rosemena@biess.fin.ec,
2 número de teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero y hábil en
3 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
4 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias
5 debidamente certificadas por mí se agregan a la presente escritura como
6 habilitantes y previa autorización expresa del compareciente se obtiene,
7 convalida y adjunta el Certificado Personal Único emitido por el Sistema
8 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
9 Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco de la
10 Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles. Advertido que fue al
11 compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
12 como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al
13 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
14 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta
15 cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro
16 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido
17 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento público, el Magister Carlos Julio
19 Arosemena Durán, en su calidad de Gerente General, Encargado, del Banco del
20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de los
21 documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano,
22 casado, mayor de edad, de profesión Magister en Banca y Finanzas, con
23 domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la
24 Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
25 carlos.rosemena@biess.fin.ec, teléfono cero dos tres nueve siete cero cinco cero
26 cero (02)(3970500). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El Banco del
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera
pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la



1 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de
2 inversión. 2.2.- Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de
3 la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, este se
4 encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros
5 servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano
6 de Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro
7 I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
8 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente General. El Gerente General
9 ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y
10 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto,
11 hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de
12 las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la
14 entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y
15 ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el
16 directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y,
17 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379 ibídem,
18 señala: "Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del
19 sector financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El artículo 20 del Estatuto
20 Social del BIESS determina: "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
21 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código
22 Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
23 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g)
24 Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
25 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades,
26 cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
27 Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas
28 funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Quito - Ecuador

1 operatividad y desarrollo de su objeto social.” 2.6.- La Economista MARÍA
2 BEATRIZ MERA PLAZA es Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del
3 BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
4 Magister Carlos Julio Arosemena Durán, en la calidad en que comparece, otorga
5 poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la
6 Economista MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA, ciudadana ecuatoriana con
7 cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos dos cuatro ocho
8 (1309872248); Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del BIESS; para que
9 a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto
10 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción de las provincias del
11 Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente: 3.1.-
12 Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del
13 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus
14 variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las
15 tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de
16 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas
17 y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato
18 de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
19 otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
20 3.3.- Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/
21 o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
22 cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
23 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
24 BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
25 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
26 fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor
27 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en
28 documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder



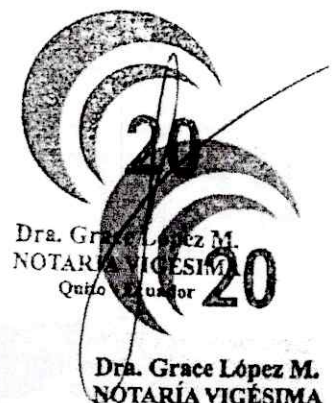
1 podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa
2 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.**- El presente poder se
3 entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por
4 cualquier motivo en sus funciones como Directora de la Oficina Especial
5 Portoviejo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
6 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier
7 tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el
8 que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato por su naturaleza
9 es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las
10 formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta
11 aquí la minuta que está firmada por la Doctora Diana Torres Egas profesional con
12 número de matrícula diecisiete-dos mil cinco-cuatrocientos setenta y cuatro
13 perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y que junto con
14 los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura
15 pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se
16 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le
17 fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de todo
18 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la
19 presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-
20

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monto Ecuador

21
22
23 **CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN**

24 C.C.- 090959428-5

25
26
27 **DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA**
28 **NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

Representante legal

• AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	23/09/2022	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

DirecciónBarrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION
NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G
FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL
FINANCIERA BLOQUE 1**Medios de contacto**Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email:
patricio.bedoya@biess.fin.ec**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EN ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO), TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.



Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC
1768156470001



Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002154450

Fecha y hora de emisión:

23 de septiembre de 2022 12:57

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

RAZON: de conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que anteceden que consta de 1 foja útil fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito, 29-09-2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



20
Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2022-1677

Jorge Luis Andrade Avecillas
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-SGDB-2022-0209-OF de 31 de agosto del 2022, el doctor Wellington Manuel Jiménez Moreano, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Julio Arosemena Durán como Subgerente General del Banco de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, designado en sesión de Directorio ordinaria virtual No. 28-2022, de 19 de agosto del 2022.

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE el artículo 22 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece las funciones del Subgerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2022-1119-M de 07 de septiembre del 2022, se indica que el magister Carlos Julio Arosemena Durán no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2022-0631 de 25 de abril del 2022; y, resolución No. ADM-2022-0123 de 10 de mayo del 2022,

Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

Quito: Tel. 02 251 1111, 02 251 1112, 02 251 1113, 02 251 1114, 02 251 1115, 02 251 1116, 02 251 1117, 02 251 1118, 02 251 1119, 02 251 1120, 02 251 1121, 02 251 1122, 02 251 1123, 02 251 1124, 02 251 1125, 02 251 1126, 02 251 1127, 02 251 1128, 02 251 1129, 02 251 1130, 02 251 1131, 02 251 1132, 02 251 1133, 02 251 1134, 02 251 1135, 02 251 1136, 02 251 1137, 02 251 1138, 02 251 1139, 02 251 1140, 02 251 1141, 02 251 1142, 02 251 1143, 02 251 1144, 02 251 1145, 02 251 1146, 02 251 1147, 02 251 1148, 02 251 1149, 02 251 1150, 02 251 1151, 02 251 1152, 02 251 1153, 02 251 1154, 02 251 1155, 02 251 1156, 02 251 1157, 02 251 1158, 02 251 1159, 02 251 1160, 02 251 1161, 02 251 1162, 02 251 1163, 02 251 1164, 02 251 1165, 02 251 1166, 02 251 1167, 02 251 1168, 02 251 1169, 02 251 1170, 02 251 1171, 02 251 1172, 02 251 1173, 02 251 1174, 02 251 1175, 02 251 1176, 02 251 1177, 02 251 1178, 02 251 1179, 02 251 1180, 02 251 1181, 02 251 1182, 02 251 1183, 02 251 1184, 02 251 1185, 02 251 1186, 02 251 1187, 02 251 1188, 02 251 1189, 02 251 1190, 02 251 1191, 02 251 1192, 02 251 1193, 02 251 1194, 02 251 1195, 02 251 1196, 02 251 1197, 02 251 1198, 02 251 1199, 02 251 1200, 02 251 1201, 02 251 1202, 02 251 1203, 02 251 1204, 02 251 1205, 02 251 1206, 02 251 1207, 02 251 1208, 02 251 1209, 02 251 1210, 02 251 1211, 02 251 1212, 02 251 1213, 02 251 1214, 02 251 1215, 02 251 1216, 02 251 1217, 02 251 1218, 02 251 1219, 02 251 1220, 02 251 1221, 02 251 1222, 02 251 1223, 02 251 1224, 02 251 1225, 02 251 1226, 02 251 1227, 02 251 1228, 02 251 1229, 02 251 1230, 02 251 1231, 02 251 1232, 02 251 1233, 02 251 1234, 02 251 1235, 02 251 1236, 02 251 1237, 02 251 1238, 02 251 1239, 02 251 1240, 02 251 1241, 02 251 1242, 02 251 1243, 02 251 1244, 02 251 1245, 02 251 1246, 02 251 1247, 02 251 1248, 02 251 1249, 02 251 1250, 02 251 1251, 02 251 1252, 02 251 1253, 02 251 1254, 02 251 1255, 02 251 1256, 02 251 1257, 02 251 1258, 02 251 1259, 02 251 1260, 02 251 1261, 02 251 1262, 02 251 1263, 02 251 1264, 02 251 1265, 02 251 1266, 02 251 1267, 02 251 1268, 02 251 1269, 02 251 1270, 02 251 1271, 02 251 1272, 02 251 1273, 02 251 1274, 02 251 1275, 02 251 1276, 02 251 1277, 02 251 1278, 02 251 1279, 02 251 1280, 02 251 1281, 02 251 1282, 02 251 1283, 02 251 1284, 02 251 1285, 02 251 1286, 02 251 1287, 02 251 1288, 02 251 1289, 02 251 1290, 02 251 1291, 02 251 1292, 02 251 1293, 02 251 1294, 02 251 1295, 02 251 1296, 02 251 1297, 02 251 1298, 02 251 1299, 02 251 1300, 02 251 1301, 02 251 1302, 02 251 1303, 02 251 1304, 02 251 1305, 02 251 1306, 02 251 1307, 02 251 1308, 02 251 1309, 02 251 1310, 02 251 1311, 02 251 1312, 02 251 1313, 02 251 1314, 02 251 1315, 02 251 1316, 02 251 1317, 02 251 1318, 02 251 1319, 02 251 1320, 02 251 1321, 02 251 1322, 02 251 1323, 02 251 1324, 02 251 1325, 02 251 1326, 02 251 1327, 02 251 1328, 02 251 1329, 02 251 1330, 02 251 1331, 02 251 1332, 02 251 1333, 02 251 1334, 02 251 1335, 02 251 1336, 02 251 1337, 02 251 1338, 02 251 1339, 02 251 1340, 02 251 1341, 02 251 1342, 02 251 1343, 02 251 1344, 02 251 1345, 02 251 1346, 02 251 1347, 02 251 1348, 02 251 1349, 02 251 1350, 02 251 1351, 02 251 1352, 02 251 1353, 02 251 1354, 02 251 1355, 02 251 1356, 02 251 1357, 02 251 1358, 02 251 1359, 02 251 1360, 02 251 1361, 02 251 1362, 02 251 1363, 02 251 1364, 02 251 1365, 02 251 1366, 02 251 1367, 02 251 1368, 02 251 1369, 02 251 1370, 02 251 1371, 02 251 1372, 02 251 1373, 02 251 1374, 02 251 1375, 02 251 1376, 02 251 1377, 02 251 1378, 02 251 1379, 02 251 1380, 02 251 1381, 02 251 1382, 02 251 1383, 02 251 1384, 02 251 1385, 02 251 1386, 02 251 1387, 02 251 1388, 02 251 1389, 02 251 1390, 02 251 1391, 02 251 1392, 02 251 1393, 02 251 1394, 02 251 1395, 02 251 1396, 02 251 1397, 02 251 1398, 02 251 1399, 02 251 1400, 02 251 1401, 02 251 1402, 02 251 1403, 02 251 1404, 02 251 1405, 02 251 1406, 02 251 1407, 02 251 1408, 02 251 1409, 02 251 1410, 02 251 1411, 02 251 1412, 02 251 1413, 02 251 1414, 02 251 1415, 02 251 1416, 02 251 1417, 02 251 1418, 02 251 1419, 02 251 1420, 02 251 1421, 02 251 1422, 02 251 1423, 02 251 1424, 02 251 1425, 02 251 1426, 02 251 1427, 02 251 1428, 02 251 1429, 02 251 1430, 02 251 1431, 02 251 1432, 02 251 1433, 02 251 1434, 02 251 1435, 02 251 1436, 02 251 1437, 02 251 1438, 02 251 1439, 02 251 1440, 02 251 1441, 02 251 1442, 02 251 1443, 02 251 1444, 02 251 1445, 02 251 1446, 02 251 1447, 02 251 1448, 02 251 1449, 02 251 1450, 02 251 1451, 02 251 1452, 02 251 1453, 02 251 1454, 02 251 1455, 02 251 1456, 02 251 1457, 02 251 1458, 02 251 1459, 02 251 1460, 02 251 1461, 02 251 1462, 02 251 1463, 02 251 1464, 02 251 1465, 02 251 1466, 02 251 1467, 02 251 1468, 02 251 1469, 02 251 1470, 02 251 1471, 02 251 1472, 02 251 1473, 02 251 1474, 02 251 1475, 02 251 1476, 02 251 1477, 02 251 1478, 02 251 1479, 02 251 1480, 02 251 1481, 02 251 1482, 02 251 1483, 02 251 1484, 02 251 1485, 02 251 1486, 02 251 1487, 02 251 1488, 02 251 1489, 02 251 1490, 02 251 1491, 02 251 1492, 02 251 1493, 02 251 1494, 02 251 1495, 02 251 1496, 02 251 1497, 02 251 1498, 02 251 1499, 02 251 1500, 02 251 1501, 02 251 1502, 02 251 1503, 02 251 1504, 02 251 1505, 02 251 1506, 02 251 1507, 02 251 1508, 02 251 1509, 02 251 1510, 02 251 1511, 02 251 1512, 02 251 1513, 02 251 1514, 02 251 1515, 02 251 1516, 02 251 1517, 02 251 1518, 02 251 1519, 02 251 1520, 02 251 1521, 02 251 1522, 02 251 1523, 02 251 1524, 02 251 1525, 02 251 1526, 02 251 1527, 02 251 1528, 02 251 1529, 02 251 1530, 02 251 1531, 02 251 1532, 02 251 1533, 02 251 1534, 02 251 1535, 02 251 1536, 02 251 1537, 02 251 1538, 02 251 1539, 02 251 1540, 02 251 1541, 02 251 1542, 02 251 1543, 02 251 1544, 02 251 1545, 02 251 1546, 02 251 1547, 02 251 1548, 02 251 1549, 02 251 1550, 02 251 1551, 02 251 1552, 02 251 1553, 02 251 1554, 02 251 1555, 02 251 1556, 02 251 1557, 02 251 1558, 02 251 1559, 02 251 1560, 02 251 1561, 02 251 1562, 02 251 1563, 02 251 1564, 02 251 1565, 02 251 1566, 02 251 1567, 02 251 1568, 02 251 1569, 02 251 1570, 02 251 1571, 02 251 1572, 02 251 1573, 02 251 1574, 02 251 1575, 02 251 1576, 02 251 1577, 02 251 1578, 02 251 1579, 02 251 1580, 02 251 1581, 02 251 1582, 02 251 1583, 02 251 1584, 02 251 1585, 02 251 1586, 02 251 1587, 02 251 1588, 02 251 1589, 02 251 1590, 02 251 1591, 02 251 1592, 02 251 1593, 02 251 1594, 02 251 1595, 02 251 1596, 02 251 1597, 02 251 1598, 02 251 1599, 02 251 1600, 02 251 1601, 02 251 1602, 02 251 1603, 02 251 1604, 02 251 1605, 02 251 1606, 02 251 1607, 02 251 1608, 02 251 1609, 02 251 1610, 02 251 1611, 02 251 1612, 02 251 1613, 02 251 1614, 02 251 1615, 02 251 1616, 02 251 1617, 02 251 1618, 02 251 1619, 02 251 1620, 02 251 1621, 02 251 1622, 02 251 1623, 02 251 1624, 02 251 1625, 02 251 1626, 02 251 1627, 02 251 1628, 02 251 1629, 02 251 1630, 02 251 1631, 02 251 1632, 02 251 1633, 02 251 1634, 02 251 1635, 02 251 1636, 02 251 1637, 02 251 1638, 02 251 1639, 02 251 1640, 02 251 1641, 02 251 1642, 02 251 1643, 02 251 1644, 02 251 1645, 02 251 1646, 02 251 1647, 02 251 1648, 02 251 1649, 02 251 1650, 02 251 1651, 02 251 1652, 02 251 1653, 02 251 1654, 02 251 1655, 02 251 1656, 02 251 1657, 02 251 1658, 02 251 1659, 02 251 1660, 02 251 1661, 02 251 1662, 02 251 1663, 02 251 1664, 02 251 1665, 02 251 1666, 02 251 1667, 02 251 1668, 02 251 1669, 02 251 1670, 02 251 1671, 02 251 1672, 02 251 1673, 02 251 1674, 02 251 1675, 02 251 1676, 02 251 1677, 02 251 1678, 02 251 1679, 02 251 1680, 02 251 1681, 02 251 1682, 02 251 1683, 02 251 1684, 02 251 1685, 02 251 1686, 02 251 1687, 02 251 1688, 02 251 1689, 02 251 1690, 02 251 1691, 02 251 1692, 02 251 1693, 02 251 1694, 02 251 1695, 02 251 1696, 02 251 1697, 02 251 1698, 02 251 1699, 02 251 1700, 02 251 1701, 02 251 1702, 02 251 1703, 02 251 1704, 02 251 1705, 02 251 1706, 02 251 1707, 02 251 1708, 02 251 1709, 02 251 1710, 02 251 1711, 02 251 1712, 02 251 1713, 02 251 1714, 02 251 1715, 02 251 1716, 02 251 1717, 02 251 1718, 02 251 1719, 02 251 1720, 02 251 1721, 02 251 1722, 02 251 1723, 02 251 1724, 02 251 1725, 02 251 1726, 02 251 1727, 02 251 1728, 02 251 1729, 02 251 1730, 02 251 1731, 02 251 1732, 02 251 1733, 02 251 1734, 02 251 1735, 02 251 1736, 02 251 1737, 02 251 1738, 02 251 1739, 02 251 1740, 02 251 1741, 02 251 1742, 02 251 1743, 02 251 1744, 02 251 1745, 02 251 1746, 02 251 1747, 02 251 1748, 02 251 1749, 02 251 1750, 02 251 1751, 02 251 1752, 02 251 1753, 02 251 1754, 02 251 1755, 02 251 1756, 02 251 1757, 02 251 1758, 02 251 1759, 02 251 1760, 02 251 1761, 02 251 1762, 02 251 1763, 02 251 1764, 02 251 1765, 02 251 1766, 02 251 1767, 02 251 1768, 02 251 1769, 02 251 1770, 02 251 1771, 02 251 1772, 02 251 1773, 02 251 1774, 02 251 1775, 02 251 1776, 02 251 1777, 02 251 1778, 02 251 1779, 02 251 1780, 02 251 1781, 02 251 1782, 02 251 1783, 02 251 1784, 02 251 1785, 02 251 1786, 02 251 1787, 02 251 1788, 02 251 1789, 02 251 1790, 02 251 1791, 02 251 1792, 02 251 1793, 02 251 1794, 02 251 1795, 02 251 1796, 02 251 1797, 02 251 1798, 02 251 1799, 02 251 1800, 02 251 1801, 02 251 1802, 02 251 1803, 02 251 1804, 02 251 1805, 02 251 1806, 02 251 1807, 02 251 1808, 02 251 1809, 02 251 1810, 02 251 1811, 02 251 1812, 02 251 1813, 02 251 1814, 02 251 1815, 02 251 1816, 02 251 1817, 02 251 1818, 02 251 1819, 02 251 1820, 02 251 1821, 02 251 1822, 02 251 1823, 02 251 1824, 02 251 1825, 02 251 1826, 02 251 1827, 02 251 1828, 02 251 1829, 02 251 1830, 02 251 1831, 02 251 1832, 02 251 1833, 02 251 1834, 02 251 1835, 02 251 1836, 02 251 1837, 02 251 1838, 02 251 1839, 02 251 1840, 02 251 1841, 02 251 1842, 02 251 1843, 02 251 1844, 02 251 1845, 02 251 1846, 02 251 1847, 02 251 1848, 02 251 1849, 02 251 1850, 02 251 1851, 02 251 1852, 02 251 1853, 02 251 1854, 02 251 1855, 02 251 1856, 02 251 1857, 02 251 1858, 02 251 1859, 02 251 1860, 02 251 1861, 02 251 1862, 02 251 1863, 02 251 1864, 02 251 1865, 02 251 1866, 02 251 1867, 02 251 1868, 02 251 1869, 02 251 1870, 02 251 1871, 02 251 1872, 02 251 1873, 02 251 1874, 02 251 1875, 02 251 1876, 02 251 1877, 02 251 1878, 02 251 1879, 02 251 1880, 02 251 1881, 02 251 1882, 02 251 1883, 02 251 1884, 02 251 1885, 02 251 1886, 02 251 1887, 02 251 1888, 02 251 1889, 02 251 1890, 02 251 1891, 02 251 1892, 02 251 1893, 02 251 1894, 02 251 1895, 02 251 1896, 02 251 1897, 02 251 1898, 02 251 1899, 02 251 1900, 02 251 1901, 02 251 1902, 02 251 1903, 02 251 1904, 02 251 1905, 02 251 1906, 02 251 1907, 02 251 1908, 02 251 1909, 02 251 1910, 02 251 1911, 02 251 1912, 02 251 1913, 02 251 1914, 02 251 1915, 02 251 1916, 02 251 1917, 02 251 1918, 02 251 1919, 02 251 1920, 02 251 1921, 02 251 1922, 02 251 1923, 02 251 1924, 02 251 1925, 02 251 1926, 02 251 1927, 02 251 1928, 02 251 1929, 02 251 1930, 02 251 1931, 02 251 1932, 02 251 1933, 02 251 1934, 02 251 1935, 02 251 1936, 02 251 1937, 02 251 1938, 02 251 1939, 02 251 1940, 02 251 1941, 02 251 1942, 02 251 1943, 02 251 1944, 02 251 1945, 02 251 1946, 02 251 1947, 02 251 1948, 02 251 1949, 02 251 1950, 02 251 1951, 02 251 1952, 02 251 1953, 02 251 1954, 02 251 1955, 02 251 1956, 02 251 1957, 02 251 1958, 02 251 1959, 02 251 1960, 02 251 1961, 02 251 1962, 02 251 1963, 02 251 1964, 02 251 1965, 02 251 1966, 02 251 1967, 02 2



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2022-1677

Página No. 2



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del magister Carlos Julio Arosemena Durán, portador de la cédula de ciudadanía No. 0909594285, como Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, notificaciones@biess.fin.ec provistas para el efecto.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el siete de septiembre del dos mil veintidós.

Dr. Jorge Luis Andrade Avecillas
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el siete de septiembre del dos mil veintidós.

Abg. Juan José Robles Orellana
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en / foja(s) util(es)

Quito a, 29 SEP 2022

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

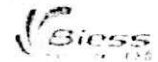


JUAN JOSE
ROBLES
ORELLANA

www.superbancos.gub.ec



Dra. Grace López M.
NOTARIA VIGESIMA

Ministerio
del TrabajoSECRETARÍA GENERAL
ACCIÓN DE PERSONAL
FOLIO 11No. ACPTA-MO-238
Fecha: 22 de septiembre de 2022DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☒
No. _____ FECHA: _____

AROSEMENA DURAN

CARLOS JULIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

0909594285

Jueves, 22 de septiembre de 2022

EXPLICACIÓN:

En virtud de la Resolución del Directorio del BIESS No. B-155-DIR-032-0282-2022, de 21 de septiembre de 2022, con la cual se le encarga como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Magister Carlos Julio Arosemena Durán, y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-IN-2022-1677, de 07 de septiembre de 2022, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo, la Coordinación Administrativa conforme a lo previsto en la Resolución de Directorio, expide la acción de personal regularizando el encargo del Magister Carlos Julio Arosemena Durán, al cargo de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, misma que rige a partir del 22 de septiembre del 2022.

Bases Legales:

Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 271 del Reglamento General de la LOSEP

Ref. Resolución de Directorio No. B-155-DIR-032-0282-2022

Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-IN-2022-1677

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

PROCESO	SITUACIÓN ACTUAL
SUBPROCESO	PROCESO GOBERNANTE
SUBPROCESO	SUBGERENCIA GENERAL
SUBPROCESO	SUPERINTENDENCIA GENERAL
PUESTO	GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO	QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL	\$ 8.500,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA	1.1.001.201.05.01

PROCESO	SITUACIÓN PROPUESTA
SUBPROCESO	GOBERNANTE
SUBPROCESO	GERENCIA GENERAL
SUBPROCESO	GERENCIA GENERAL
PUESTO	GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO	QUITO
REMUNERACIÓN MENSUAL	\$ 8.500,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA	1.1.001.201.05.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO
No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Psic. Kimberly Mishell Sevilla Tapia
Directora de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Nombre: Ing. Diana Priscila Martucci Larrea
Coordinadora Administrativa

REGISTRO Y CONTROL

Ing. Gabriela Montecinos
Técnico C

ELABORADO POR:

Ing. Santiago Albuja Freile
Asistente de Talento Humano

No. Documento

238

22 de septiembre de 2022

Fecha de creación de formato

Revisión 00

Página 1 de 2

20



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

Fecha _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____

Fecha _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN
HE SIDO NOTIFICADO/A

CON CEDULA DE CIUDADANIA No _____

0908554265

LUGAR QUITO

FECHA 22 de septiembre de 2022

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja(s) útil(es) _____

Quito a,

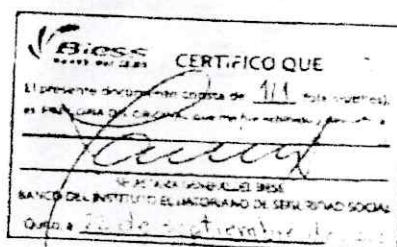
29 SEP. 2022

Carlos Julio Arosemena Duran
Servidor

Ing. Bryan Javier Durr C.

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Fecha de creación de formato: _____ Revisión: 00-17 Página: 1 de 1







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909594285

Nombres del ciudadano: AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON JARRIN VERONICA MARIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE JULIO DE 2014

Datos del Padre: AROSEMENA AROSEMENA CARLOS JULIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DURAN VICTORIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 228-771-08053

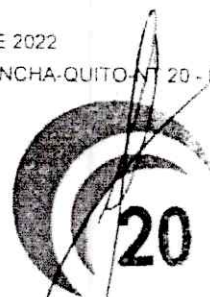


228-771-08053

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



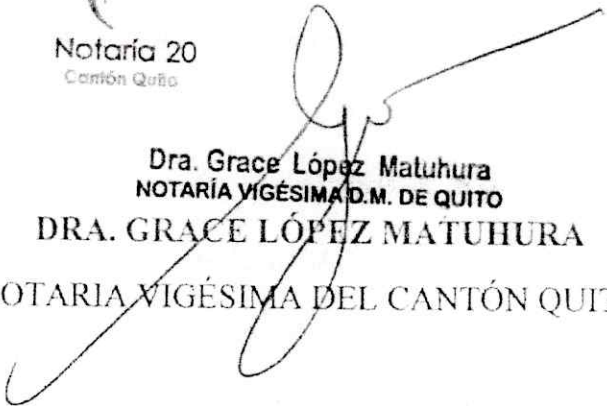
Dra. Grace Lopez M.
NOTARIA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador



Abel Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder Especial; otorgada por el Magister Carlos Julio Arosemena Durán en calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; a favor de la Economista María Beatriz Mera Plaza; debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.-


Notaría 20
Cantón Quito


Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Grace López M.
NOTARÍA VIGÉSIMA
Quito - Ecuador

DOY FE: Que el documento que
concuerda en número de 08 las
es compulsas de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Monta..... 05 OCT 2022


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monta - Ecuador

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001



Representante legal

• AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	23/09/2022	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION
NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G
FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL
FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email:
patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

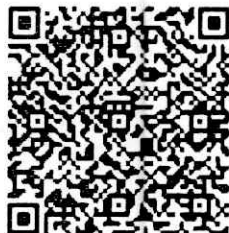
- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002154450

Fecha y hora de emisión:

23 de septiembre de 2022 12:57

Dirección IP:

181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Datos del Padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Maria Plaza Maria Beatriz

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manta Ecuador

N° de certificado: 227-773-60917



227-773-60917

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERA PLAZA MARIA BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1979-05-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FRANKLIN CESAR VASQUEZ ASTUDILLO

Nº **130987224-8**




INSTITUCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLAZA LOOR ELBA DIOSSELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI 2017-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-31

[Signature] *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION **2**
CANTON **MANTA**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA **3**
JUNTA No. **0003 FEMENINO**

60737080
1309872248



1309872248

MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

[Signature]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta..... 5 OCT 2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

LA UNIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RECONOCE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE
OPINIÓN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL
Y LA LIBERTAD DE LA PRENSA COMO UN
ELEMENTO ESENCIAL PARA EL DESARROLLO
DE LA DEMOCRACIA.

LA UNIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RECONOCE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE
OPINIÓN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL
Y LA LIBERTAD DE LA PRENSA COMO UN
ELEMENTO ESENCIAL PARA EL DESARROLLO
DE LA DEMOCRACIA.

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302415698

Nombres del ciudadano: BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BENITEZ MOLINA MAURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHAVEZ MINAYA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Alc. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí Ecuador

N° de certificado: 221-773-61156



221-773-61156

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No **130241569-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
BENITEZ CHAVEZ
ALEXANDRA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

E3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENITEZ MOLINA MAURO

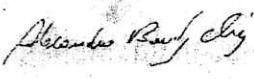
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ MINAYA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-07-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-01







DIRECTOR GENERAL

FRANJA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
EXENCION O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
130241569-8 26452498

BENITEZ CHAVEZ ALEXANDRA MARGARITA

MANABI

MANTA

MANTA

UNIVERSIDAD

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 93

6906516

04/08/2021 12:48:53

6906516



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en...O.I.... fojas útiles, anversos,
reverses son iguales a sus
originales, Manta..... 05 OCT 2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311535759

Nombres del ciudadano: PROAÑO ZAMBRANO JUAN PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PROAÑO INTRIAGO GUIDO ARCADIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO VERA ADRIANA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 220-773-60807



220-773-60807

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROANO ZAMBRANO JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
CHONE
SAN ANTONIO / DEL PELUDO/
FECHA DE NACIMIENTO **1985-03-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **131153575-9**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V444412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROANO INTRIAGO GUIDO ARCADIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO VERA ADRIANA RAMONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-06-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-09

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABÍ**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

CANTÓN: **CHONE**

PARROQUIA: **SAN ANTONIO / DEL PELUDO**

ZONA: **2**

JUNTA No: **0001 MASCULINO**

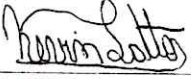
PROANO ZAMBRANO JUAN PABLO

Nº **74846049**
C.C.V. **131153575-9**




CIUDADANA/D:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedente
reproducciones que constan
en 02.1.... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a los
originales, Manta.....

03 OCT 2022

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20221308002P01664.- LA NOTARIA.-

ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

